

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 Ptas.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número único, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda.

Núm 658

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios de los depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que se expresan á continuación pertenecientes al Ayuntamiento de Tovia en esta provincia, esta Intervención ha acordado declararlos caducados y sin ningún valor ni efecto y publicar su extravío y caducidad en este Boletín á los efectos prevenidos por la Dirección de la Caja General de Depósitos en Circular fecha 3 de Marzo de 1869.

NÚMEROS DE	Entrada	Registro	FECHA DE LA			CAPITAL
			imposición			
	45	65	16	Enero	1860	123
	211	81	28	Febrero	1861	128
	304	77	15	Marzo	1862	128

Logroño 10 de Mayo de 1886.—El Interventor.—José F. Jandenes.

Comisión provincial.

Sesión de 11 de Julio de 1885.

(Continuación.)

Se acordó devolver al Sr. Gobernador la partida de bautismo de Juan Bautista Franco Alvarado cuyo cotojo se ha hecho por el Alcalde de Haro, á fin de que se sirva remitirla á la Comisión provincial de Gerona.

Examinada copia certificada del acta remitida por el Alcalde de Villamediana; de la sesión celebrada en tres del corriente en la que se hace constar que no conformándose D. Santiago García Gómez, con el acuerdo de esta Comisión provincial que declaró incapacitado para el ejercicio del cargo de Concejal á D. Gabino Ramirez, recurre en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y que D. Prisco Santolaya tampoco se halla conforme con la votación hecha para el nombramiento de Alcalde se acordó significar á los referidos García Gómez y Santolaya que los recursos de que se ha hecho mérito para que puedan causar efecto alguno, es preciso que sean interpuestos en debida forma.

Rmitidas á informe las diligencias practicadas ante el Alcalde de Quel con ocasión de una renuncia presentada por un guarda y falló motivado absolviendo al que se supuso infractor de las ordenanzas de riego, fallo del cual se alza el denunciante, se acordó evacuarlo en los siguientes términos:

Resultando que el guarda Julián Pérez y Pérez encargado de la custodia del cauce de riego que sirve á la comunidad de regentes de los pueblos de Arnedo, Quel y Autol en el punto llamado «La Hoz» donde se

opera la distribución de las aguas y á presencia de Ignacio Ruiz Alejos, sobre reguero de Arnedo, aprehendió y denunció á D. José Maria Garrido por haberlo hallado en el acto de levantar la paradera que dá salida á las aguas con destino al aprovechamiento de los terratenientes de la jurisdicción de Autol:

Resultando que, celebrado el correspondiente juicio al que se hizo comparecer también al padre del denunciado, si bien negó el hecho excepcionó haber obrado el referido su hijo por su mandato, en atención á estar facultado para ello por ser apoderado de la Comisión de fomento del pueblo de Autol, para vigilar la distribución de las aguas y que se aprovechen con arreglo á ordenanzas:

Considerando que el hecho denunciado apesar de haberse pretendido desvirtuar, constituye una falta é infracción á las ordenanzas en su capítulo 6.º por las que no rigen la comunidad de regantes de los tres pueblos indicados y en la cual se halla taxativamente establecida la responsabilidad pecuniaria en que se incurre.

Considerando que la denuncia se hizo á presencia de otro celador juramentado del mismo regadío y presentada en esta forma á la autoridad competente, con lo que se halla justificado haber en esta parte cumplimentado lo preceptuado en el artículo 12 de las citadas ordenanzas.

Considerando que si bien constan en las diligencias las citaciones y comparencias del denunciado, no aparecen firmadas, ni alegación propia en su defensa más que de referencias por manifestaciones ó declaraciones de su Sr. Padre dirigidas á asumir él la responsabilidad del hecho penable y eludida después, apoyado en el carácter inmune que se atribu-

ye como representante de una de las partes interesadas en la comunidad de regantes, ignorándose por esta causa el estado y circunstancias del denunciado; procede estimar el recurso y declarar nulo el fallo apelado haciendo responsable de la infracción de las ordenanzas al ejecutar material del hecho que motivó la denuncia si se halla en actitud legal ó en otro caso exigir la responsabilidad subsidiaria con arreglo á derecho.

Examinado el expediente promovido á instancia de D.ª Victoria Fernández y D.ª Matilde Arrate, con ocasión del recurso de alzada interpuesto por las mismas, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Zarratón que les exigió el importe de varias reses, de cuyo depósito y custodia se halla encargado D. Lucas Arrate y que procedían de un embargo hecho á D. Pio Arrate por débitos al Ayuntamiento, se acordó informar en los siguientes términos:

Del expediente que á instancia de D.ª Victoria Fernandez y D.ª Matilde Arrate, se ha instruido, resulta que por débitos al Municipio de Zarratón, en el ejercicio de 1870-71 se formó el oportuno procedimiento de apremio en 1874, contra el deudor D. Pio Arrate. Que se le embargaron en 28 de Julio de dicho año, doscientas setenta y dos cabezas de ganado lanar y cinco de cabrio, nombrando depositario de las mismas á D. Domingo Alonso. Que para los efectos de la venta, fueron tasadas las reses en 3492 pesetas, acordándose la enagenación, después de proceder la publicación de auuncios, venta que, según manifestación del Alcalde de entonces D. Fructuoso Illorente, se suspendió á virtud de gestiones del deudor D. Pio Arrate y á consecuencia de oficio del Sr. Gobernador. Que habiendo fallecido el Depositario Don

Domingo Alonso, se nombró para ejercer ese cargo á D. Lucas Arrate, esposo y padre de los recurrentes, que lo desempeñó hasta su fallecimiento. Este estado tenía el expediente en Agosto del repetido año de 1874 y así continuó hasta diez años después, hasta el 26 de Mayo de 1884, en que por el Secretario del Ayuntamiento se puso en él una diligencia en la que dice dar cuenta del expediente que se ha extractado. A partir de ese día surgen una serie de diligencias que son las siguientes:

Auto del 28 nombrando comisionado ejecutor á D. Ignacio Sáenz, y ordenando que se requiera á la representación de D. Lucas á que en termino de segundo día presente las reses ó el precio en que fueron tasadas, notificación del auto á las interesadas, embargo de fincas de su propiedad, nombramiento de peritos para su tasación; tasación de las mismas por la suma de 7420 pesetas; despacho al registro para su anotación preventiva, que no pudo tener efecto; solicitud de las interesadas al Municipio pidiendo la suspensión del procedimiento de apremio, que se les admitiera la formación de expediente para liquidar y caso de no acceder á su pretensión que se tendria por intentado el recurso de alzada, cuyas pretensiones se desestiman en el auto de cinco de Junio con que se cierra el expediente original, del que son sintesis no más los anteriores catós.

En vista de esta resolución las interesadas á quien perjudicaba, acudieron con fecha 9 de Junio del año anterior al Sr. Gobernador civil de la provincia, solicitando ordenase al Alcalde de Zarratón recibiera las cuentas de la Depositaria que estaban dispuestas á rendir, con cuantas justificaciones se estimaran procedentes para acreditar la exactitud de la misma y conseguir su aprobación. Acompañaban á esta instancia copia del auto por el que se abria de nuevo el procedimiento de apremio, ya extractado antes, y del que recayó á la solicitud presentada al Alcalde, con que se cierra aquel. Pedido informe al Ayuntamiento, no consiguen ponerse de acuerdo los individuos que lo firman, y juzgando la reclamación hecha por D. Victoriano Fernandez y Doña Matilde Arrate de distinta manera, lo informan por reparado. El Alcalde y el Regidor Sindico se limitan á consignar los antecedentes del asunto y á razonar la competencia del Alcalde, que, mirando por los intereses de la localidad, trata de hacer efectivos sus créditos, sentando de parada, una doctrina que no es legal; la doctrina de que el primitivo deudor habia extinguido su responsabilidad, desde el momento que le habian sido embargados bienes en cantidad superior al débito que se perseguia y que representando la personalidad del deudor, surgia la entidad depositario, único responsable desde la diligencia de secuestro de los bienes embargados y efectos á la responsabilidad.

(Se continuará.)

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Acetite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo.		de cebada.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
ALFARO.	14'	9'	14'41		1'20	'75	'90	'85	'70	2'	1'75	2'25		'05		
ARNEDO.	19'81	12'61	14'41		'87	'60	'88	'35	1'12	1'55		1'55		'06		'04
CALAHORRA.	13'38	10'01	10'92	12'74	1'	'56	'93	'32	'87	1'66	1'43	1'75		'03		'02
CERVERA DEL RIO ALHAMA.	18'01	9'90	13'51	12'16		'63	'92	'39	'98	1'75		1'87		'06		'06
HARO.	16'33	11'26			1'17	'77	'06	'52	'95		1'50	1'66		'06		
LOGROÑO.	19'36	12'61		13'79	1'06	'59	'63	'63	1'07		1'75	1'75		'06		
NÁJERA.	20'26	11'89	14'86		1'08	'71	'99	'60	'74		1'50	1'54		'06		'05
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.	18'	9'92	12'61		'70	'57	'10	'50	'71	1'08	1'27	1'30		'04		'04
TORRECILO EN CAMEROS.	21'62	14'41	14'41	18'02	1'01	'78	'11	'41	1'12	1'63	1'63	1'63		'04		'01
TOTALES.	163'77	101'61	82'72	56'71	8'12	5'96	8'91	4'07	8'26	9'67	10'83	15'30		4'6		'25
Precio-medio general en la provincia.	18'20	11'29	13'45	14'18	1'02	0'66	0'99	0'45	0'92	1'61	1'55	1'70		'05		'04

TRIGO.	HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.
	Pts.	Cénts.	
Precio máximo...	21'62		Torreilla de Cameros.....
	14'		Alfaro.....
Precio mínimo...	49'41		Torreilla de Cameros.....
	9'0		Alfaro.....

Logroño 8 de Mayo de 1886.—El Jefe de la sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V. B. El Gobernador interino, Nicanor de Rivas.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus Ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infantería del Rey, segundo batallón.

Soldado Fausto Jiménez García, natural de Molinico, provincia de Albacete: alcanza 152 pesos 84 centavos.

Sargento segundo Luis Lino Torras, natural de Barcelona: alcanza 107'84

Soldado Justo López García, natural de Almagero, provincia de Barcelona: alcanza 121'20

Idem Francisco García Ortiz natural de Brozas, provincia de Cáceres: alcanza 113'29 1/2.

Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29

Soldado Manuel Vázquez Incógnito, natural de Lacérrimo, provincia de la Coruña: alcanza 243'71

Idem Pedro Díaz López, natural de Santiago, provincia de la Coruña, alcanza 144'67

Idem Martos Rodríguez Fernández, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54

Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaén: alcanza 269'44

Idem Santiago Rodríguez Blas, natural de Tumón, provincia de León: alcanza 236'92

Cabo segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72

Cabo primero Francisco Balboa Fuentes, natural de San Audos, provincia de Lugo: alcanza 80'18

Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuente Dueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01

Idem Dámaso Gómez Montalbo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86

Cabo primero Eustasio González Asenjo, natural de Madrid; alcanza 142'14

Sargento segundo Federico Piñero Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.

Soldado Martín García Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85

Idem Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alarcón Abellas, natural de Murcia: alcanza 207'75.

Soldado Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafín Carballo Santos, natural de Orense: alcanza 113'72

Soldado Salustiano Pérez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.

Idem Benito Hernández Hernández, natural de Castro Nuevo, provincia de Valladolid: alcanza 103'35

Cabo primero Saturnino Castaño Álvarez, natural de Villa de Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.

Soldado Eusebio García García, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.

Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 205'51

Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58

Idem Liberto José Hernández, natural de Guinea, Africa: alcanza 33'86.

Idem Estanislao Congo, natural de Africa: alcanza 38'33.

Idem Andrés Congo, natural de Africa: alcanza 45'26.

Cabo segundo José García Picazo, natural de Listar, provincia de Albacete: alcanza 60'04.

Soldado Miguel Ruiz González, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos: alcanza 78'13.

Idem Clemente Sánchez Perdigon, natural de Canarias: alcanza 110'68.

Idem Manuel Fernández Fernández, natural de Cedreira, provincia de Coruña: alcanza 273'87.

Idem Liberto Ruiz Carreras, natural de Carreras, provincia de Cuba: alcanza 116'82 1/2.

Idem Antonio Martínez Zapata, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Cabo primero Felipe Lozano Prieto, natural de Montalvo, provincia de Cuenca: alcanza 138'13.

Soldado Liberto Eulogio Guillermo, natural de Bejuca, provincia de la Habana: alcanza 41'61.

Idem Liberto Andrés Rogin, natural de A. Buenos Baños, provincia de la Habana: alcanza 37'45.

Idem Francisco Gómez Medina, natural de Guanajoi, provincia de la Habana: alcanza 31'06.

Idem Miguel Abreu, natural de Carballo, provincia de la Habana: alcanza 48'67.

Idem Gabriel Guerrero Artiaga, natural de la Habana: alcanza 46'19.

Idem Lorenzo Pérez, natural de Batabanó, provincia de la Habana: alcanza 45'02.

Cabo primero Florencio Buil Ruiz, natural de Cregenján, provincia de Huesca: alcanza 108'16.

Idem Baltasar Anín Araguilez, natural de Airo, provincia de Huesca: alcanza 94'16 1/2.

Soldado Sebastián Gómez Verdejo, natural de Veas de Abajo, provincia de Jaén: alcanza 147'37.

Idem Francisco Sánchez Perales, natural de Linares, provincia de Jaén alcanza 66'68.

Idem Carlos Salvador Guzmán, natural de Balderas, provincia de León: alcanza 55'86.

Idem Lino Rodríguez Arribas, natural de Callora, provincia de Lugo: alcanza 11'29.

Idem Higinio Sanz Díaz, natural de Madrid: alcanza 54,90 1/2.

Cabo primero Joaquín Hidalgo López, natural de Madrid: alcanza 91'05

Soldado Juan Bautista Álvarez, natural de Santa María, provincia de Orense: alcanza 244'73.

Sargento segundo Diego Quejijo López, natural de Riverano, provincia de Oviedo, alcanza 245'90.

Soldado de primera Francisco García García, natural de Gurunón, provincia de Oviedo: alcanza 194'39.

Soldado Romualdo Díaz Gutiérrez, natural de Valdespino, provincia de Palencia: alcanza 68'28.

Idem Manuel Aguilar Acote, natural de Cadenillas, provincia de Pamplona: alcanza 145'74.

Idem Liberto Marcelino Calore, natural de Pinar del Río: alcanza 33'25.

Idem Liberto Andrés García Álvarez, natural de Puerto Príncipe alcanza 10'43

Cabo primero Antonio Ruiz Gómez, natural de Caraz, provincia de Santander: alcanza 139'10

Idem Gregorio Laguna Palacios, natural de Lacuete, provincia de Soria: alcanza 161'91.

Soldado Jaime Quiles Quiles, natural de Otes, provincia de Valencia.

Idem Rufino Emeterio Exposito, natural de Valencia: alcanza 220.

Idem Pascual Vivo Olmo, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Cabo segundo Felipe Martín Cebo llado, natural de Villarreal, provincia de Zaragoza: alcanza 146'81.

Sargento segundo Antonio García Alba, natural de Leguilla, provincia de Zaragoza: alcanza 143'24

Idem Antonio Pons García, natural de Boh, provincia de Zaragoza: alcanza 49'90 1/2.

Soldado Jacinto Sánchez Bermúdez, natural de Villaverde, provincia de Albacete: alcanza 185'83.

Idem Francisco Fuset Ferrer, natural de Villa de Jibia, provincia de Alicante: alcanza 92'77.

Idem Ignacio Botella Mullot, natural de Alcoy, provincia de Alicante: alcanza 200'02.

Idem Francisco Gil Caparrós, natural de Almería: alcanza 59'23.

(Continuará).

Sección judicial.

Núm. 657.

La Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente cita, llama y emplaza, por término de diez días, a contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, a Juan de Dios Gómez, como marido de Gertrudis Rodríguez, natural y vecino de Alfaro, para que, dentro de dicho término comparezca en la Secretaría de esta Audiencia, a manifestar si se opone ó nó a la concesión del indulto que el penado Julián Jiménez Antón ha solicitado.

Dada en Logroño á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — Félix Herrero y Sicilia. — Juan Díaz de la Rocha. — Vicente Martínez y Cereceda.

(Núm. 653.)

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de María Rosaenz Valmaseda, ocurrido en esta ciudad el día 9 de Enero último la cual era natural de Corera, provincia de Logroño soltera, de unos 52 años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde su inserción en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Logroño, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar: advirtiendo que los hermanos de la causante, Justo, Nicanor, Manuel y Saturnina Rosaenz Valmaseda han renunciado á la herencia por cuanto que ésta consiste en algunos muebles y ropas de poca importancia y valor.

Dado en Zaragoza á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — Arturo Landa. — D. S. O. José Ara.

(Núm. 640)

Don Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción de Mondónedo.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Manuel Lanzós Bannonde, vecino de la parroquia de San Juan de Villarente, término de Abadin, y ausente en la Rioja, ignorándose el pueblo

en que se halla y siendo sus señas personales las que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Lugo y Logroño y «Gaceta de Madrid» comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones á Francisco de Val Incognito, de Santa María de la Gracia de Villarente, contra el Lanzós.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, que se sirvan proceder á la busca y captura del Manuel Lanzós, conduciendolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—
Edelmiro Trillo.—Ante mí, José M.^a Moiron

Señas del Manuel Lanzós.

Edad como unos veinticuatro años: estatura regular, pelo y hojos cataños, nariz regular, cara redonda, barba fresca, color bueno, vestia pantalon y chaqueta de paño castaño, y gastaba sombrero negro y zuecas.

NO MÁS IMPOTENCIA

GABINETE GENITAL.

Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles é impotentes sepan:

Que este Gabinete, tras larga experiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparación (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de **Perlas del Serrallo**.

He aquí las condiciones:

1.^a Las **Perlas del Serrallo** curan en ménos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.

2.^a Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas,

3.^a Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.

Y 4.^a El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al

Sr. Jefe del Gabinete Médico-genital.

Balmes, 33, 1.º, BARCELONA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adendan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénta.
4698	Fructuoso Zuazo	Villarta Quintana	Clero	Rústic	20	27	Abril.	1886	8	87
4699	Idem.	id.							24	50
4700	Idem.	id.							25	00
4701	Inocente Pascual	id.							3	87
4702	Gregorio Perez	id.							31	25
4703	Victor Carcamo	id.							9	50
4704	Idem.	id.							5	62
4705	Idem.	id.							5	75
4706	Idem.	id.							6	87
4707	Idem.	id.							6	37
4708	Lucas Villar	id.							3	00
4709	Donato Perez	id.							48	75
4710	Victor Carcamo	id.							14	25
4711	Pedro Oca	id.							19	00
4712	Victor Carcamo	id.							6	75
4713	Donato Perez	id.							3	50
4714	Damaso Villar	id.							6	25
4715	Idem.	id.							3	50
4716	Pablo Aguilar	id.							31	25
4717	Francisco Perez	id.							87	50
4718	Faustino Garcia	id.							31	25
4719	Pedro Perez	id.							18	75
4720	Leon Gomez y Perez	id.							10	00
4721	Ignacio Egüen	id.							12	50
4722	Donato Perez	id.							12	50
4723	Fructuoso Zuazo	id.							12	50
4724	Isidoro Merino	id.							15	00
4725	Leon Gomez	id.							7	50
4726	Marta Zuazo y Jorge	id.							3	25
4727	Pedro Perez	id.							8	75
4728	Victor Carcamo	id.							7	50
4729	Benigno Victores	id.							2	50
4730	Donato Perez	id.							6	25
4731	Manuel Corral	id.							3	38
4732	Marta Zuazo Jorge	id.							137	75
4733	Victor Carcamo	id.							313	25
4734	Fructuoso Zuazo	id.							5	12
4735	Domingo Zuazo	id.							12	50
4736	Damaso Villar	id.							4	25
4737	Idem.	id.							2	88
4738	Idem.	id.							2	87
4739	Idem.	id.							2	88
4740	Idem.	id.							11	25
4741	Idem.	id.							4	38
4742	Idem.	id.							10	12
4743	Idem.	id.							46	62
4744	Idem.	id.							11	37
4745	Idem.	id.							10	25
4746	Idem.	id.							50	12
4747	Idem.	id.							12	13
4748	Idem.	id.							10	00
4749	Idem.	id.							17	75
4750	Fructuoso Zuazo	id.							13	75
4751	Idem.	id.							8	88
4752	Idem.	id.							15	62
4753	Vicente Perez	id.							11	37
4754	Idem.	id.							17	62
4755	Idem.	id.							62	63
4756	Idem.	id.							12	88
4757	Idem.	id.							25	12
4758	Idem.	id.							4	75
4759	Idem.	id.							4	50
4760	Idem.	id.							3	88
4761	Idem.	id.							5	62
4762	Idem.	id.							8	38
4763	Simeon Espinosa	Santo Domingo							50	12
4764	Idem.	id.							51	00
4765	Candido Navas	id.							56	75
4766	Pablo Labarga	id.							36	25
4767	Idem.	id.							52	75
4768	Idem.	id.							153	25

(Se continuará)